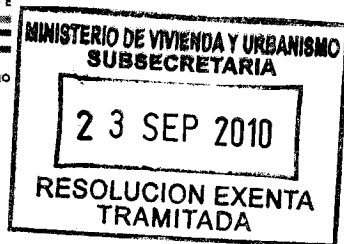




GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1379, (V. Y U.), DE 2010, QUE FIJA ESTRUCTURA DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE VALPARAISO Y CREA DEPTO. DE CONTROL DE GESTION. **23 SET. 2010**

SANTIAGO, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

RESOLUCION EXENTA N° 5987 /

VISTOS:

La Ley N° 16.391; el Decreto Ley N° 1305, (V. y U.), de 1975; el Decreto N° 355 de (V. y U.) de 1976; la Resolución Exenta N° 1379, (V. y U.), de 2010 que aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales, de los Servicios de Vivienda y Urbanización y del Parque Metropolitano de Santiago; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El Ord. N° 4229 de 26 de agosto de 2010 de la Directora SERVIU Región de Valparaíso dirigido a la Sra. Ministra, a través del cual solicita aprobar la nueva estructura de ese Servicio.
- b) La necesidad de adecuar la estructura orgánica en el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, fundamentada en aumentar la eficiencia, fortalecer la gestión y el desarrollo institucional, reforzar el control de gestión y mejorar la coordinación de las áreas Administración y Finanzas.
- c) El correo electrónico de 09 de septiembre de 2010, del Jefe Depto. Estudios y Desarrollo DIVAD, dirigido al Jefe Depto. Administración del SERVIU Región de Valparaíso que responde a la solicitud de aprobar el organigrama de dicho SERVIU, adjuntando una propuesta de organigrama para su revisión y visto bueno.
- d) El correo electrónico de 15 de septiembre de 2010 del Jefe Depto. Administración del SERVIU Región de Valparaíso dirigido al Jefe Depto. de Estudios y Desarrollo DIVAD, a través del cual informa que la Dirección aprueba esta propuesta de organigrama de ese Servicio, dicto la siguiente

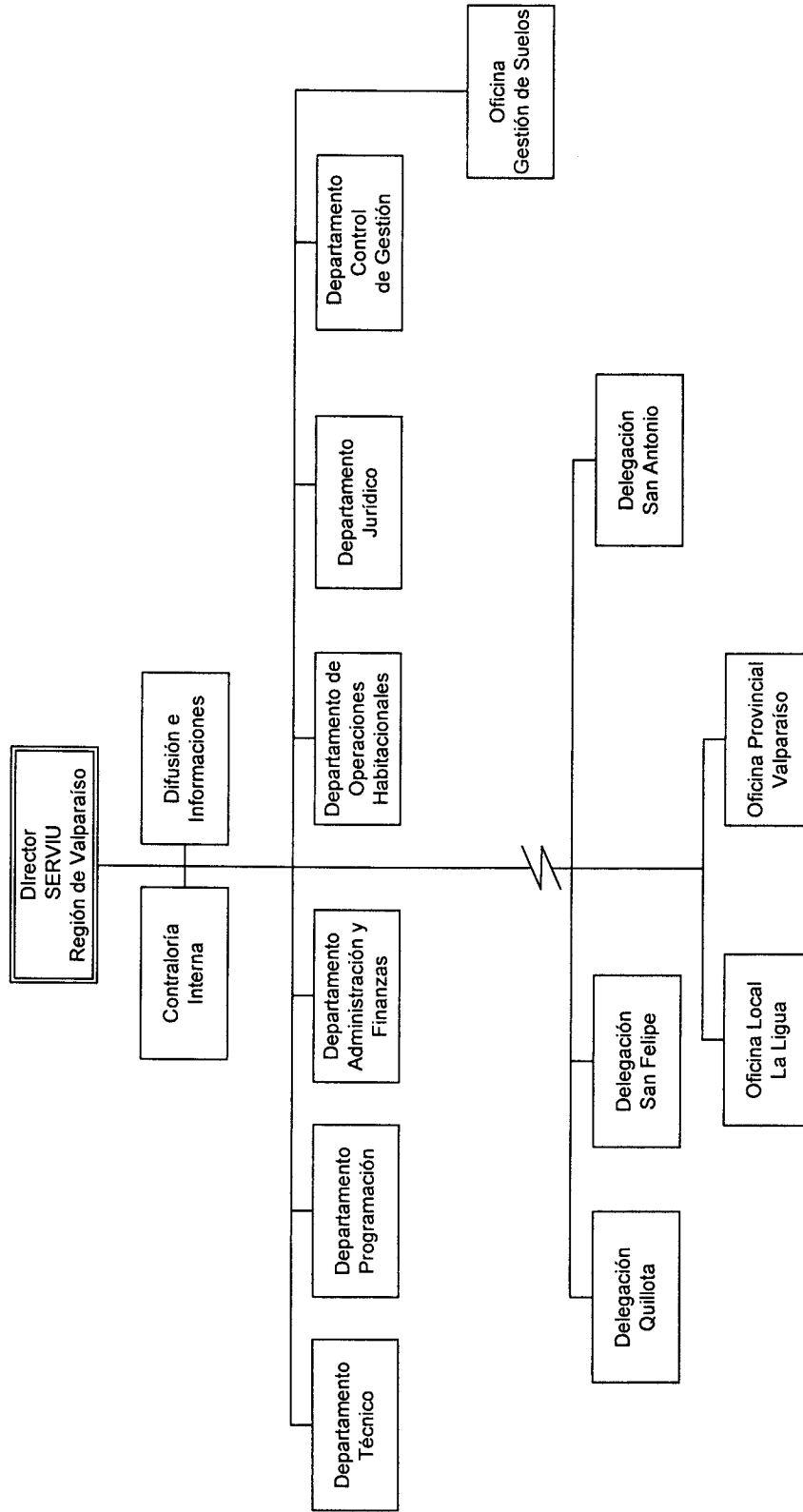
RESOLUCIÓN:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 1379, (V. y U.), de 2010, en el sentido de reemplazar la estructura orgánica del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, por la siguiente:

[Firma manuscrita]
V. B. Díaz

Organigrama Servicio de Vivienda y Urbanización

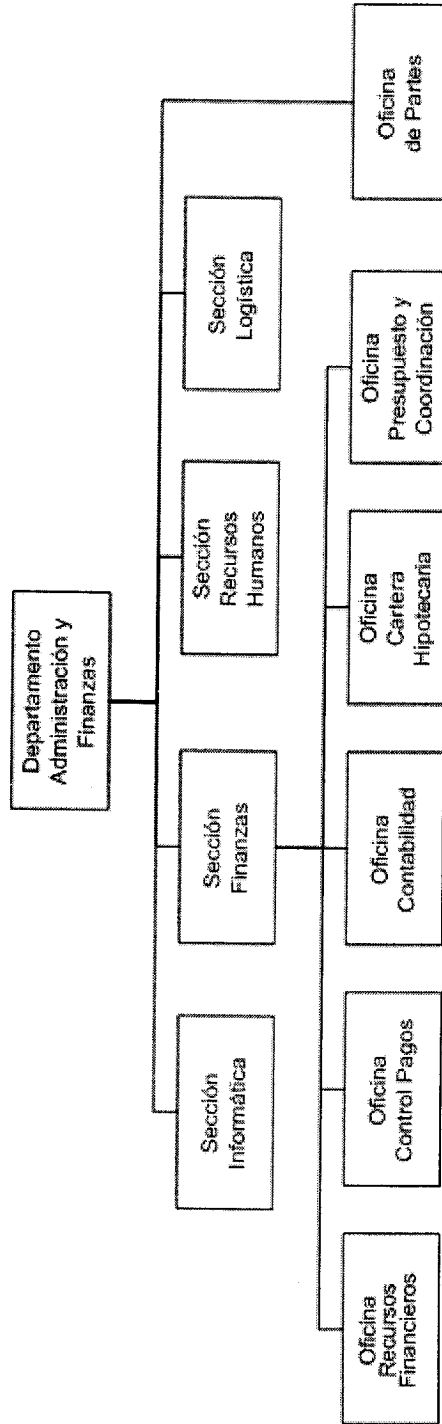
Región de Valparaíso



[Handwritten signature]
2016 JUN

Organigrama Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso

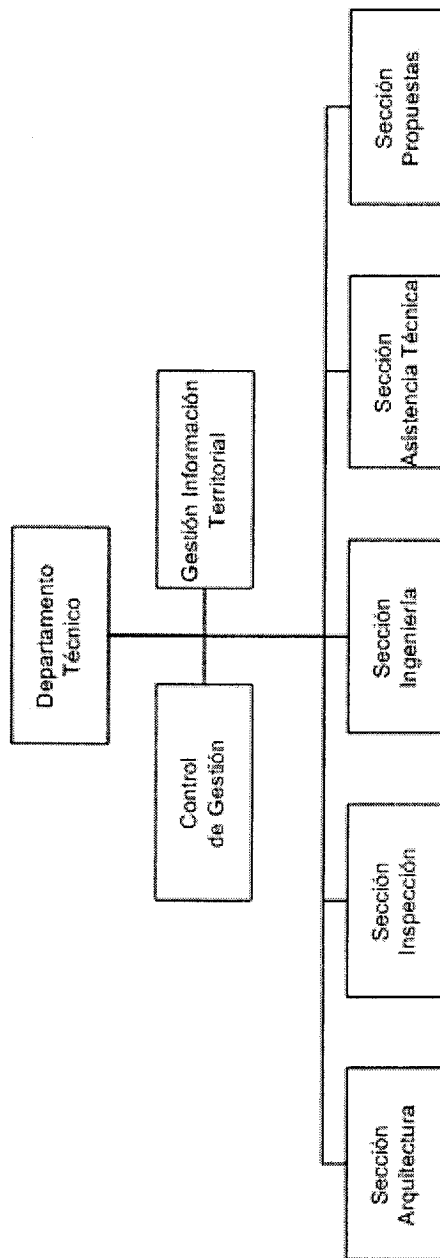
Departamento Administración y Finanzas



León
1980 Diur

Organigrama Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso

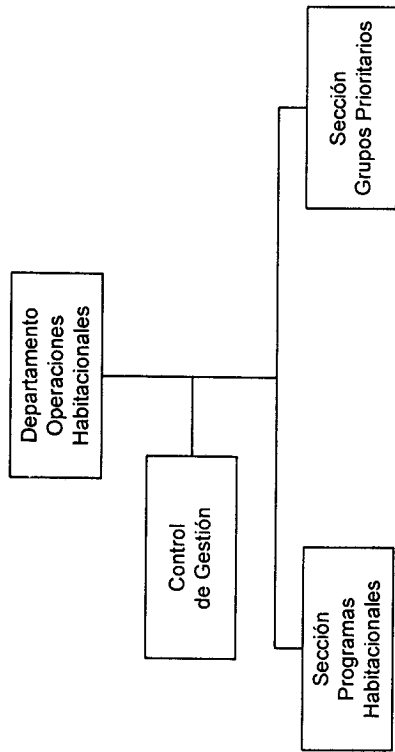
Departamento Técnico



John
2020 Dijur

Organigrama Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso

Departamento Operaciones Habitacionales



[Handwritten signature]
Dijur

2. Créase en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, el Departamento de Control de Gestión, que tendrá como objetivo analizar, monitorear y realizar seguimiento de la situación presupuestaria y financiera del Servicio; de los Convenios de Desempeño Colectivo y de los Programas de Mejoramiento de Gestión del Servicio; generando reportes sistemáticos al respecto y proponiendo al Director las acciones correctivas pertinentes.

Le corresponderá desarrollar las siguientes funciones, sin que esta enunciación tenga carácter taxativo:

- a) Realizar diagnósticos y evaluaciones periódicas para cumplir con su objetivo.
- b) Colaborar con la programación de la ejecución financiera del Presupuesto Anual.
- c) Participar en la coordinación de tareas y objetivos departamentales del Servicio, en las materias presupuestarias y financieras.
- d) Efectuar evaluaciones del comportamiento presupuestario/financiero de los programas, midiendo la eficiencia, detectando las limitaciones, proponiendo alternativas de solución y gestionando su implementación.
- e) Analizar y mantener actualizada la información de cumplimiento de compromisos de gestión presupuestaria/financiera del Servicio.
- f) Analizar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución financiera del Presupuesto Anual y Balance de Comprobación y Saldos, generando informes periódicos a la Dirección del Servicio.
- g) Cautelar la correcta aplicación de operaciones de índole económico/financiera del Servicio, para que estén ajustadas a la normativa vigente y velar que se registre en las plataformas computacionales correspondientes.
- h) Colaborar en el desarrollo de procedimientos que mejoren la gestión financiero/ contable.
- i) Realizar periódicamente el seguimiento y control de metas e indicadores que se encuentran en los Programas de Mejoramiento de la Gestión y Convenios de Desempeño Colectivo.
- j) Coordinar el cumplimiento de los Programas de Mejoramiento de la Gestión y Convenios de Desempeño Colectivo.
- k) Proponer y controlar acciones preventivas y correctivas, con respecto a las desviaciones en los Programas de Mejoramiento de la Gestión y Convenios de Desempeño Colectivo.
- l) En general, realizar todas las gestiones que le encomiende el Director del Servicio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

AIr/CEV/HSM/VMA
DISTRIBUCION:

- Diario Oficial
- Gabinete Sra. Ministra
- Gabinete Sr. Subsecretario
- Divisiones MINVU
- SEREMI (todas las Regiones)
- SERVIU (todas las Regiones)
- Parque Metropolitano de Santiago
- Comisión de Estudios Habitacionales y Urbanos
- Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU
- Auditoría Ministerial
- Contraloría Interna
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Depto. Recursos Humanos
- Depto. Estudios y Desarrollo DIVAD
- Asesoría Jurídica DIVAD
- SIAC
- Sección Partes y Archivo



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

ANDRÉS JACOBELLI DE LA RIVA
Subsecretario de Vivienda
SIO